



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ZARAGOZA**



## **REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS DE LA FES ZARAGOZA**

**APROBADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
15 DE NOVIEMBRE DE 2023, ACUERDO No. 23/11-SO/3.3  
Y SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE FEBRERO DE 2024, ACUERDO No. 24/02-SO/9.2**

## CONTENIDO

	Página
PRESENTACIÓN.....	4
CAPÍTULO I.....	5
Obtención del título de licenciatura.....	5
CAPÍTULO II.....	5
Artículo 1º Director del trabajo escrito.....	5
Artículo 2º Asesor.....	6
CAPÍTULO III.....	6
Artículo 3º Conformación del sínodo.....	6
Artículo 4º Sustitución del sínodo.....	7
CAPÍTULO IV.....	7
Artículo 5º Responsabilidades de la o el Director del trabajo escrito.....	7
CAPÍTULO V.....	7
Artículo 6º Responsabilidades del sínodo.....	7
CAPÍTULO VI.....	7
Artículo 7º Sobre las opciones de titulación.....	7
1. TESIS.....	8
Presentación documento final.....	9
2. TESINA.....	9
Presentación documento final.....	10
3. SEMINARIO DE TESIS o TESINA.....	10
Presentación documento final.....	11
4. ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN.....	11
5. ACTIVIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA.....	11
Presentación documento final.....	12
6. TRABAJO PROFESIONAL.....	12
Presentación documento final.....	12
7. SERVICIO SOCIAL.....	13
Presentación documento final.....	13

8. PROYECTOS COMUNITARIOS.....	14
Presentación documento final.....	15
9. EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS.....	15
10. TOTAL DE CRÉDITOS Y ALTO NIVEL ACADÉMICO.....	15
11. ESTUDIOS DE POSGRADO.....	16
12. AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS.....	16
CAPÍTULO VII.....	16
Artículo 8º Procedimiento para la cancelación y cambio del registro de las opciones de titulación.....	16
CAPÍTULO VIII.....	17
Artículo 9º Procedimientos de registro y obtención del título de las opciones de titulación con trabajo escrito.....	17
Obtención del título.....	19
CAPÍTULO IX.....	20
Artículo 10º Procedimientos de registro y obtención del título de las opciones de titulación sin trabajo escrito.....	20
Registro para el Examen General de Conocimientos (EGC).....	20
Obtención del título.....	20
Registro para Totalidad de Créditos y Alto Nivel Académico.....	20
Obtención del título.....	21
Registro para la obtención de titulación Estudios de Posgrado.....	21
Obtención del título.....	21
Registro para la opción de titulación Ampliación y Profundización de Conocimientos.....	22
Obtención del título.....	22
Transitorios.....	23

## **PRESENTACIÓN**

Con la obtención de su título, el alumnado de las licenciaturas que se imparten en la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza (FES Zaragoza) culminan su formación en el pregrado. La titulación de nuestros egresados es un indicador de la eficacia de nuestros programas académicos, de tal manera que la titulación es uno de los componentes asociado con las trayectorias escolares.

Uno de los propósitos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) es optimizar el proceso de titulación, para tal fin propuso diferentes alternativas de titulación, aprobadas por el H. Consejo Universitario el 7 de julio de 2004. Con estas opciones, el alumnado de la FES Zaragoza, de acuerdo con sus necesidades e intereses, pueden elegir la que más convenga a sus intereses, sin demérito de la calidad académica. Con la finalidad de facilitar el proceso, el presente Reglamento tiene como propósito regular de manera clara y precisa los lineamientos académicos y administrativos involucrados en la titulación del alumnado de la FES Zaragoza inscrito en sus nueve licenciaturas. En este Reglamento se establece la normatividad y procedimientos a los que se deben apegar todos los funcionarios y académicos involucrados en la operación de las opciones de titulación.

## **CAPÍTULO I. OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIATURA**

Con base en el artículo 19 del Reglamento General de Exámenes (RGE), “en el nivel de licenciatura, el título se expedirá, a petición del interesado, cuando haya acreditado en su totalidad el Plan de Estudios respectivo, realizado el Servicio Social y cumplido con alguna de las opciones de titulación propuestas en el artículo 20 del RGE”.

En el apartado “B” del artículo 20 del RGE se establece que el resultado de cada una de las opciones de titulación deberá otorgarse por escrito, expresándose mediante la calificación de:

- a) Aprobado(a) por unanimidad o mayoría,
- b) Aprobado(a) por unanimidad o mayoría con mención honorífica: cuando la o el sustentante presente un examen de excepcional calidad y cuente con un promedio general en su historial académico igual o mayor a 9.0 (nueve punto cero). En este caso, la opción elegida deberá involucrar documento escrito y replica oral o,
- c) Suspendido(a). No se podrá conceder otra evaluación antes de seis meses.

## **CAPÍTULO II.**

### **Artículo 1º DIRECTOR DEL TRABAJO ESCRITO**

De acuerdo al Capítulo V, artículo 28 del RGE, en las opciones que se requiera la participación de una tutora o tutor, que para el caso de la FES Zaragoza se denominará *Directora o Director de trabajo escrito*, así como de asesoras y asesores, la o el sustentante lo seleccionará de un listado digital disponible en la página de la Unidad de Administración Escolar (UAE) de la FES Zaragoza [http://escolares.zaragoza.unam.mx/titulacion\\_proceso/?option=1](http://escolares.zaragoza.unam.mx/titulacion_proceso/?option=1)

El listado se elaboró por cada una de las estructuras académico-administrativas de las licenciaturas que se imparten en la FES Zaragoza y fue avalado por el H. Consejo Técnico de la Facultad. En caso de que la o el director de trabajo escrito propuesto por la o el sustentante no se encuentre en el listado, deberá someter la propuesta de incorporación al mismo a la Dirección de la FES Zaragoza mediante un escrito en donde se explique y se compruebe que la persona propuesta cumple con los requisitos establecidos en este capítulo.

La *directora o director* de las opciones de titulación que así lo requieran, se define como la o el académico que dirige el trabajo para la titulación, desde la elaboración del proyecto, con asesoría constante en cada uno de los pasos del proceso, con la retroalimentación de la ejecución y elaboración del escrito y con la preparación de la o el sustentante para la réplica oral de su trabajo, en caso de que aplique.

Con base en los artículos 29 y 30 del RGE podrán ser directoras o directores de las opciones de titulación, personas dedicadas a la docencia, o la investigación en la UNAM o en otras instituciones que tengan contrato de horas como docente, sin cubrir licencias. Las y los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: a) tener el grado de licenciatura, especialización, maestría o doctorado; b) estar dedicados a actividades académicas o profesionales relacionadas con la disciplina de la licenciatura correspondiente; y c) tener una producción académica o profesional reciente y reconocida.

### **Artículo 2º ASESOR**

Será la o el académico que apoyará a la o el sustentante en el proceso de la realización de las actividades acordes a la opción de titulación elegida, así como en la elaboración del reporte o informe final que contendrá el o los productos comprometidos. Orientará a la o el sustentante sobre temas disciplinares, metodológicos o estadísticos para el desarrollo del trabajo recepcional escrito. La o el sustentante con la asesoría de su directora o director de trabajo escrito elegirá a un máximo de dos asesores. Al menos uno de los dos tendrá un proyecto de investigación avalado por algún cuerpo colegiado, un producto publicado o una tesis dirigida.

### **CAPÍTULO III.**

#### **Artículo 3º CONFORMACIÓN DEL SÍNODO**

Conforme a los artículos 22 y 24 del RGE los jurados para exámenes profesionales se integrarán por tres sinodales titulares (presidente, vocal y secretario) y dos suplentes, incluidos la o el director de trabajo escrito y los dos asesores. Los cinco integrantes del sínodo serán designados por la Dirección de la Facultad a propuesta de la o el sustentante y de la o el director del trabajo escrito, quien fungirá como vocal, el resto de los integrantes del jurado se ordenarán como presidente(a), secretario(a) y suplentes en función de su antigüedad en la UNAM.

De acuerdo con el artículo 21 en las opciones de titulación que incluyan la réplica oral, el sínodo deberá favorecer la exploración de los conocimientos disciplinares generales de la o el sustentante, verificar su capacidad para aplicarlos y su criterio profesional, esto con base en los resultados de la evaluación del trabajo recepcional escrito y de la réplica o el examen oral correspondiente.

Con base en el artículo 23, la evaluación para la opción de titulación *Actividad de Investigación por artículo*, será realizada por un comité designado por la Dirección de la FES Zaragoza, estará integrado por tres sinodales titulares y dos suplentes académicos del área.

Se establece en el artículo 25 del RGE que los trabajos escritos que requieran las diversas opciones de titulación deberán entregarse con un número de copias digitales o impresas igual al número de sinodales, además de una copia digital para la biblioteca de la entidad académica y otra para la biblioteca central.

#### **Artículo 4º SUSTITUCIÓN DEL SÍNODO**

Cuando por alguna circunstancia extraordinaria, alguno de los integrantes del sínodo no pueda continuar, la o el sustentante solicitará por escrito al Titular de la FES Zaragoza, la aprobación de sustitución.

#### **CAPÍTULO IV.**

##### **Artículo 5º RESPONSABILIDADES DE LA O EL DIRECTOR DEL TRABAJO ESCRITO.**

Concluido el trabajo escrito por parte de la o el sustentante de cualquiera de las opciones de titulación presentadas en este reglamento: Tesis, tesina, seminario de tesis o tesina, actividad de investigación, actividad de apoyo a la docencia, trabajo profesional, informe de servicio social, y proyectos comunitarios; la directora o director del trabajo escrito, revisará con el apoyo de un software de su elección, las coincidencias del trabajo que no deberá ser superior al 20%. Posterior a esta revisión emitirá una constancia de coincidencias del trabajo de la o el sustentante cuyo formato podrá descargar de: <http://escolares.zaragoza.unam.mx> Con la información solicitada en el formato, la o el sustentante presentará la constancia de coincidencia firmada por la o el director del trabajo escrito en la Unidad de Administración Escolar (UAE) para la programación de su réplica oral.

#### **CAPÍTULO V.**

##### **Artículo 6º RESPONSABILIDADES DEL SÍNODO**

En el artículo 26 del RGE se establece que cuando las opciones de titulación requieran la redacción de un trabajo, será necesario, antes de conceder a la o el alumno la réplica oral, que todos los sinodales o miembros del comité designado, den su aceptación por escrito de formar parte del sínodo. Esta aceptación no compromete su voto en el examen. El sínodo contará con un máximo de quince días naturales, a partir de la fecha en que hayan recibido el trabajo recepcional escrito, para entregarle a la o el sustentante las observaciones del mismo.

#### **CAPÍTULO VI.**

##### **Artículo 7º SOBRE LAS OPCIONES DE TITULACIÓN**

Para iniciar los trámites de registro en cualquiera de las opciones de titulación, la o el sustentante deberá cumplir el requisito de egreso que a continuación se enuncia:

- Historia académica con el 100% de créditos aprobados del Plan de Estudios, emitida por la UAE de la FES Zaragoza.

En los párrafos subsecuentes se describen las opciones de titulación implantadas en la FES Zaragoza, incluidas las descritas en el Artículo 20 del RGE y que pueden elegir sus egresadas y egresados como alternativas de titulación.

## **1. TESIS**

Reporte impreso y digital apegado a un protocolo de investigación. La tesis es resultado de una investigación básica o aplicada que se lleva a cabo con el fin de aportar o verificar el conocimiento en el campo disciplinario. La investigación debe vincularse con la línea de investigación, o con la experiencia académica o profesional de la o el director de trabajo escrito. Puede ser individual o grupal (máximo tres alumnos). La réplica oral se evaluará de manera individual y se realizará de conformidad con el artículo 21 del RGE.

La o el sustentante elaborará con la supervisión de su directora o director y los dos asesores, su proyecto de investigación con una extensión de 10 a 15 cuartillas que incluirá:

- 1) Portada.
- 2) Índice.
- 3) Introducción.
- 4) Marco teórico.
- 5) Planteamiento del problema
- 6) Pregunta de investigación.
- 7) Objetivos.
- 8) Método. Este apartado deberá contener:
  - (i) Universo (población o muestra).
  - (ii) Técnicas, materiales o instrumentos.
  - (iii) Variables.
  - (iv) Hipótesis (si el proyecto lo justifica).
  - (v) Diseño de estudio.
  - (vi) Procedimiento.
  - (vii) Análisis estadísticos.
  - (viii) Para investigaciones cualitativas se deberá describir el(os) método(s) que serán utilizados.
- 9) Referencias, 15 como mínimo. Deberán coincidir las citas en el texto con las referencias que se presentarán acorde con los criterios internacionales del área que corresponda (APA, Vancouver o Harvard).

La aprobación del proyecto de investigación deberá contener los nombres, correos electrónicos y firmas de visto bueno de su directora o director y los dos asesores, elegidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 23, 24 y 28 del RGE, así como el nombre, correo electrónico y firma de la o el sustentante.

### ***Presentación documento final***

Concluida la investigación, el documento recepcional incluirá los siguientes apartados:

- 1) Portada.
- 2) Agradecimientos y/o dedicatorias (opcional).
- 3) Índice.
- 4) Resumen.
- 5) Introducción.
- 6) Marco Teórico.
- 7) Planteamiento del problema.
- 8) Pregunta de investigación.
- 9) Objetivos.
- 10) Método. Este apartado deberá contener:
  - a) Universo (población o muestra),
  - b) Técnicas, materiales o instrumentos
  - c) Variables.
  - d) Hipótesis (si el proyecto lo justifica).
  - e) Diseño de estudio.
  - f) Procedimiento.
  - g) Análisis estadísticos,
  - h) En investigaciones cualitativas, se deberá describir el(os) método(s) utilizados.
- 11) Resultados.
- 12) Discusión.
- 13) Conclusiones.
- 14) Referencias, 30 como mínimo. Deberán coincidir las citas en el texto con las referencias que se presentarán acorde con los criterios internacionales del área que corresponda (APA, Vancouver o Harvard).
- 15) Anexos (opcional).

## **2. TESINA**

Es un informe científico breve y original con una extensión mínima de 50 cuartillas. El tema debe ser relevante y relacionado con los contenidos académicos o temas emergentes de la Licenciatura.

La o el sustentante presentará en un máximo de cuatro cuartillas, su proyecto con los siguientes rubros:

- a) Portada. Contendrá título del proyecto, licenciatura, nombres, correo electrónico y firmas de visto bueno de la o el director y los dos asesores, así como el nombre de la o el sustentante, su correo electrónico y firma.
- b) Descripción del tema a desarrollar, su relevancia para el conocimiento y la disciplina, así como los objetivos que se espera alcanzar.
- c) Referencias, mínimo 10. Deberán coincidir las citas en el texto con las referencias que se presentarán acorde con los criterios internacionales del área que corresponda (APA, Vancouver o Harvard).

### ***Presentación documento final***

El documento final que integra la tesina debe incluir los siguientes apartados:

- a) Portada.
- b) Agradecimientos y/o dedicatorias (opcional).
- c) Índice.
- d) Resumen.
- e) Introducción. Incluye los objetivos del trabajo.
- f) Desarrollo de la temática de estudio en capítulos. De acuerdo con la temática, se pueden incluir esquemas y figuras, cuando no sean originales, se deberá dar los créditos al propietario intelectual de la obra.
- g) Discusión.
- h) Conclusiones.
- i) Referencias, mínimo 30. Deberán coincidir las citas en el texto con las referencias que se presentarán acorde con los criterios internacionales del área que corresponda (APA, Vancouver o Harvard).
- j) Anexos (opcional).

### **3. SEMINARIO DE TESIS o TESINA**

La o el alumno cursa en los tiempos curriculares, una asignatura, componente o unidad de aprendizaje, denominada seminario de titulación con el propósito de elaborar su tesis o tesina. El tiempo máximo para esta opción será de dos semestres. La evaluación se realizará mediante la elaboración del trabajo final aprobado por la o el académico que imparta el seminario y con la realización del examen profesional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del RGE.

Previo a inscribirse, la o el sustentante consultará en la Secretaría Técnica o en la Coordinación de titulación de su licenciatura, los seminarios de tesis o tesina que son opción de titulación.

### ***Presentación del documento final***

El documento final que integra la tesis o tesina debe incluir lo descrito en el Capítulo VI, puntos 1 o 2, de este reglamento.

## **4. ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN**

En esta opción, la o el sustentante se incorporará de seis a doce meses como máximo en un proyecto de investigación, avalado por un cuerpo colegiado (PAPIIT, PAPIME, CONACYT, Comité Académico de Carrera, División de Estudios de Posgrado e Investigación, entre otros). Como resultado de su participación en el proyecto de investigación, deberá entregar una tesis o un artículo aceptado para su publicación en una revista arbitrada. La evaluación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del RGE.

El artículo se asume como la elaboración de un trabajo escrito original producto de una investigación, presentado en el formato científico propio de la revista elegida para la publicación, en el que la o el sustentante será primer autor.

## **5. ACTIVIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA**

La o el sustentante elaborará material didáctico de un programa, módulo, unidad de aprendizaje, componente o actividad académica del Plan de Estudios de su licenciatura. El material elaborado corresponderá a las necesidades académicas requeridas por la licenciatura. La o el director y los dos asesores del trabajo serán académicos de la licenciatura que impartan el módulo, unidad de aprendizaje, componente o actividad académica del Plan de Estudios.

El sínodo designado, de conformidad con el artículo 23 del RGE, evaluará el conocimiento de la o el sustentante sobre el material didáctico elaborado y hará una exploración general de sus conocimientos, su capacidad para aplicarlos y su criterio profesional.

Las y los profesores externos a la FES Zaragoza no podrán fungir como directoras o directores en esta modalidad de titulación.

### ***Presentación documento final***

El trabajo final deberá contener los siguientes apartados:

- a) Portada.
- b) Índice.
- c) Introducción.
- d) Fundamentación y objetivos.
- e) Desarrollo del material didáctico.
- f) Conclusiones.
- g) Referencias, mínimo 30. Deberán coincidir las citas en el texto con las referencias presentadas acorde con los criterios internacionales del área que corresponda (APA, Vancouver o Harvard).
- h) Anexos (opcional).

## **6. TRABAJO PROFESIONAL**

La o el sustentante presentará un informe escrito de su práctica profesional que demuestre su dominio de capacidades y competencias profesionales. Esta opción podrá elegirla el alumnado que al término de sus estudios se incorpore por un periodo de al menos seis meses al campo laboral de su disciplina, en una actividad remunerada. La institución laboral podrá ser pública, privada o asociación civil. El informe será avalado por escrito por la o el director (que deberá ser docente de la FES Zaragoza) y los dos asesores elegidos del listado digital disponible en la página de la FES Zaragoza.

### ***Presentación documento final***

El documento final que entregará la o el sustentante deberá contener los siguientes apartados:

- a) Portada.
- b) Dedicatorias (opcional).
- c) Índice.
- d) Resumen.
- e) Fundamentación del tema.
- f) Escenario en el que se realizó el trabajo profesional.
- g) Desarrollo de las actividades realizadas.
- h) Conclusiones.
- i) Propuestas (opcional: Incluir información que refuerce alguna de las áreas del conocimiento del Plan de Estudios).

- j) Referencias, mínimo 30. Deberán coincidir las citas en el texto con las referencias presentadas acorde con los criterios internacionales del área que corresponda (APA, Vancouver o Harvard).
- k) Anexos (opcional).

## **7. SERVICIO SOCIAL**

Es un reporte técnico en el que, la o el sustentante expondrá un análisis sistemático y fundamentado de las funciones desempeñadas durante la prestación del servicio social, así como su trascendencia en la atención y solución de necesidades sociales. El plazo máximo para registrar esta opción de titulación será de un año a partir de la fecha de término del servicio social. Posterior a este plazo, la opción queda cancelada para la o el sustentante.

Para su registro, la o el sustentante presentará su proyecto en un máximo de cuatro cuartillas:

- a) Portada (Institución donde realizó el servicio social, nominación, clave y nombre de la o el responsable del programa, nombre, correo electrónico y firma de visto bueno de la o el director y asesores, nombre, correo electrónico y firma de la o el sustentante).
- b) Relevancia de las actividades realizadas para el conocimiento, la disciplina y la sociedad y objetivos logrados.
- c) Referencias, mínimo 10. Deberán coincidir las citas en el texto con las referencias que se presentarán acorde con los criterios internacionales del área que corresponda (APA, Vancouver o Harvard).

### ***Presentación documento final***

El documento final que integrará la información del reporte del servicio social debe incluir los siguientes apartados:

- 1) Portada.
- 2) Agradecimientos y/o dedicatorias (opcional).
- 3) Índice.
- 4) Resumen.
- 5) Introducción.
- 6) Desarrollo de la temática de estudio. Se pueden incluir esquemas y figuras, cuando no sean originales, se deberá dar los créditos al propietario intelectual de la obra.
- 7) Institución donde realizó el servicio social, exposición de las actividades realizadas y de los objetivos logrados.

- 8) Discusión y conclusiones.
- 9) Referencias, mínimo 20. Deberán coincidir las citas en el texto con las referencias que se presentarán acorde con los criterios internacionales del área que corresponda (APA, Vancouver o Harvard).
- 10) Anexos (opcional).

## **8. PROYECTOS COMUNITARIOS**

La o el egresado demuestra su capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos en escenarios reales con criterio profesional y ético, en beneficio de la sociedad. El proyecto se llevará a cabo en los tiempos curriculares del Plan de Estudios de la Licenciatura de Desarrollo Comunitario para el Envejecimiento, en el cuarto año. Preferentemente, uno de las o los asesores será la o el docente que imparte la asignatura Evaluación y Seguimiento de Proyectos Comunitarios, a la que se inscribirá la o el sustentante. La extensión del reporte del proyecto tendrá mínimo 30 páginas y máximo 70. La réplica oral, se realizará de conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del RGE.

Al término del tercer año de la licenciatura, la o el alumno entrega en la Jefatura de Carrera un escrito en el que manifiesta su interés en titularse por la opción de Proyectos Comunitarios. El escrito debe incluir nombre que se propone como proyecto, nombre y firma de visto bueno de su directora o director y de sus dos asesores, así como su nombre y firma.

La o el sustentante elaborará en un máximo de 5 cuartillas, con la supervisión de su directora o director y sus dos asesores, el proyecto comunitario con los siguientes apartados:

- a) Portada.
- b) Índice.
- c) Introducción.
- d) Objetivo.
- e) Justificación.
- f) Metodología para evaluación y seguimiento.
- g) Población beneficiada.
- h) Metas.
- i) Descripción de componentes.
- j) Cronograma.
- k) Referencias. Deberán coincidir las citas en el texto con las referencias que se presentarán acorde con los criterios internacionales del área que corresponda (APA, Vancouver o Harvard).

### ***Presentación documento final***

El reporte del proyecto incluirá los siguientes apartados:

- a) Portada.
- b) Índice.
- c) Introducción.
- d) Objetivo.
- e) Justificación.
- f) Marco teórico.
- g) Metodología para evaluación y seguimiento.
- h) Población beneficiada.
- i) Metas logradas.
- j) Descripción de componentes.
- k) Impacto y beneficios sociales.
- l) Conclusiones.
- m) Referencias, mínimo 20. Deberán coincidir las citas en el texto con las referencias que se presentarán acorde con los criterios internacionales del área que corresponda (APA, Vancouver o Harvard).

### **9. EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS (EGC)**

Es un examen escrito que explora los conocimientos disciplinares teórico-prácticos. Evalúa la aplicación del conocimiento y el criterio profesional de la o el sustentante. Es importante señalar que **NO** habrá revisión de examen, el resultado será inapelable.

### **10. TOTALIDAD DE CRÉDITOS Y ALTO NIVEL ACADÉMICO**

Esta opción de titulación compensa el esfuerzo de las y los egresados que durante su formación se destacaron por un excelente nivel académico, lo que se refleja, entre otras cosas, en su promedio general al concluir sus estudios en los tiempos curriculares.

Podrán elegir esta opción las y los egresados que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener un promedio mínimo de 9.5.
- b) Haber cubierto la totalidad de los créditos de su Plan de Estudios en los tiempos curriculares.
- c) No haber obtenido calificación reprobatoria o No Presentó (NP) en ningún módulo, asignatura, componente o unidad de aprendizaje.

## **11. ESTUDIOS DE POSGRADO**

La o el sustentante ingresa a una especialidad, maestría o doctorado impartido por la UNAM, afín con su disciplina. Deberá acreditar las asignaturas o actividades académicas del 50% del Plan de Estudios del Posgrado.

## **12. AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS**

Comprende las siguientes alternativas:

a) Créditos adicionales. Haber concluido los créditos de la licenciatura con un promedio mínimo de 8.5 y aprobar un número adicional de asignaturas de la misma licenciatura o de otra afín impartida por la UNAM, equivalente a cuando menos el diez por ciento de créditos totales de su licenciatura, con un promedio mínimo de 9.0. Dichas asignaturas se consideran como un semestre adicional, durante el cual la o el alumno obtendrá conocimientos y capacidades complementarias a su formación.

b) Aprobar cursos o diplomados de educación continua impartidos por la UNAM, con una duración mínima de 240 horas. Con esta opción, la o el sustentante amplía y profundiza en el conocimiento de su disciplina con actividades teórico-prácticas.

En los **cursos**, las 240 horas se cumplen con diferentes cursos, seminarios o talleres relacionados con la disciplina o áreas afines. Para que esta alternativa sea válida, las 240 horas se deberán cubrir en un periodo de año y medio con cursos ofertados por los diferentes departamentos de Educación Continua de las entidades de la UNAM.

Los **diplomados** que se cursen deberán especificar que son con opción de titulación. En esta opción, el alumnado adquiere un nivel de especialización referente a cómo intervenir de manera preventiva o correctiva en un problema específico.

## **CAPÍTULO VII.**

### **Artículo 8º. PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN Y CAMBIO DEL REGISTRO DE LAS OPCIONES DE TITULACIÓN.**

La o el sustentante informará y solicitará la firma de visto bueno de su Director o Directora de la opción de titulación que así lo requiera, y entregará el documento a la Unidad de Administración Escolar.

## CAPÍTULO VIII.

### Artículo 9º PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LAS OPCIONES DE TITULACIÓN CON TRABAJO ESCRITO

La o el sustentante entregará en la Secretaría Técnica de su licenciatura:

1. Para las opciones de titulación de **Tesis o Tesina y Proyectos Comunitarios**, el proyecto elaborado con todos los puntos solicitados en esas opciones.
2. Para la opción de titulación **Actividad de Investigación**, copia de aval académico del cuerpo colegiado correspondiente que aprobó el proyecto de investigación en el que participará.
3. Para la opción de titulación **Seminario de Tesis o Tesina**, carta del titular del seminario, en la que indique nombre del seminario, nombre y número de cuenta de la o el alumno y periodo en el que cursará el seminario.
4. Para la opción de titulación **Elaboración de Material Didáctico**, un documento con el nombre del programa, módulo, unidad de aprendizaje, componente o actividad académica del Plan de Estudios de su licenciatura, del que se elaborará el material didáctico con los nombres, correos electrónicos y firmas de visto bueno de la o director y los dos asesores, así como nombre, correo electrónico y firma de la o el sustentante.
5. Para la opción de titulación **Trabajo Profesional**, carta en papel membretado de la o el jefe inmediato de la institución donde labora la o el sustentante que contenga el puesto que desempeña y el tiempo de permanencia en el mismo. Documento que incluya nombre de la institución donde labora, puesto y funciones que desempeña, correos electrónicos y firmas de visto bueno de su directora o director de esta opción de titulación y los dos asesores, así como su nombre, correo electrónico y firma.

Para iniciar el proceso de titulación, el sustentante deberá entregar en la UAE:

- 1) Documentos originales de historia académica con 100% de créditos, carta de terminación de servicio social emitida por la DGOAE y lo demás estipulado en el Plan de Estudios de su licenciatura como requisito de egreso.
  - 1.1 En la opción de titulación por **Servicio Social**, se modifica la carta de término emitida por la DGOAE, por la de término emitida por el responsable del programa en el que realizó su servicio social.
  - 1.2 En la opción de titulación **Proyectos Comunitarios**, se cambia la historia académica con 100% de créditos aprobados, por la historia académica de 100% de créditos aprobados hasta el tercer año de la Licenciatura de Desarrollo Comunitario para el Envejecimiento.

- 1.3 En la opción de titulación **Examen General de Conocimientos (EGC)**, los documentos originales se entregarán hasta que se aprueba el EGC.
- 1.4 En la opción de titulación **Estudios de Posgrado**, los documentos originales se entregarán cuando tenga la historia académica oficial emitida por la Coordinación de Estudios de Posgrado de la UNAM con el 50% de créditos aprobados de especialización, maestría o doctorado.
- 1.5 En la opción de titulación **Ampliación y profundización de conocimientos**, los documentos originales se entregarán cuando la o el sustentante haya cumplido con lo establecido en la opción elegida: créditos adicionales, cursos o diplomados.

Para las opciones de titulación Tesis, Tesina, Seminario de Tesis o Tesina, Actividad de Investigación, Actividad de Apoyo a la Docencia, Trabajo Profesional, Servicio Social y Proyectos Comunitarios, la o el sustentante entregará en la UAE, en diferentes momentos del proceso de titulación, los Formatos 1-5 que obtiene en la página [http://escolares.zaragoza.unam.mx/titulacion\\_proceso/](http://escolares.zaragoza.unam.mx/titulacion_proceso/). Cada formato se entregará en original con la información solicitada.

- a) **Formato 1** Registro de Opción de Titulación
- b) **Formato 2** Aprobación del trabajo por la o el director y los dos asesores  
En esta parte del proceso, la o el sustentante solicita a la UAE:
- c) **Formato 3** Asignación de jurado.  
Previo a la entrega del Formato 3 en la UAE, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 del RGE, la o el sustentante solicita por escrito al Titular de la FES Zaragoza, en el formato 3a que obtiene en [http://escolares.zaragoza.unam.mx/titulacion\\_proceso/](http://escolares.zaragoza.unam.mx/titulacion_proceso/), la designación del sínodo, incluidos a la o el director de trabajo escrito, los dos asesores y los dos sinodales.
- d) **Formato 4** Voto de aprobación  
La o el sustentante entregará a cada integrante del sínodo, un ejemplar impreso o en digital de su trabajo de titulación, para revisión. El sínodo firmará de recibido el formato 4a que la o el sustentante obtiene en [http://escolares.zaragoza.unam.mx/titulacion\\_proceso/](http://escolares.zaragoza.unam.mx/titulacion_proceso/)  
El sínodo tendrá 15 días naturales a partir de la recepción del documento para entregar a la o el sustentante sus observaciones, en caso contrario, el trabajo se dará por aprobado.  
La o el sustentante con la asesoría de su directora o director y sus dos asesores, realizará las modificaciones señaladas por los sinodales. Con la aprobación del documento recepcional por el sínodo, la o el sustentante les solicita su firma en el Formato 4.

Previo a la entrega del Formato 5, la o el sustentante entregará en original, carta de terminación de Servicio Social otorgada por la DGOAE o la instancia universitaria o del sector salud correspondiente, la constancia de coincidencia, la protesta universitaria de integridad y honestidad académica y profesional que deberá obtener en [http://escolares.zaragoza.unam.mx/titulacion\\_proceso/](http://escolares.zaragoza.unam.mx/titulacion_proceso/) y los demás requisitos de egreso estipulados en el Plan de Estudios.

e) **Formato 5** Fecha de Examen.

La o el sustentante imprime su documento recepcional con los requerimientos de portada establecidos que obtiene en [http://escolares.zaragoza.unam.mx/titulacion\\_proceso/](http://escolares.zaragoza.unam.mx/titulacion_proceso/) Acuerda con el sínodo la posible fecha y hora de examen profesional que se confirmará o ratificará en la UAE. La o el sustentante entrega a cada uno de los integrantes del sínodo, un ejemplar de su trabajo escrito y les solicita su firma en el Formato 5 que contiene la información referente con el examen profesional.

Con toda la información requerida en el expediente de la o el sustentante, se lleva a cabo el examen profesional en el horario y fecha indicada, con un mínimo de tres integrantes del sínodo.

Si la o el presidente del sínodo no se presentara al examen, la o el secretario toma su lugar y la o el primer suplente sustituye a la o el secretario.

Si la o el director del trabajo escrito no se presentara al examen, la o el secretario toma el lugar de vocal, y el primer suplente sustituye a la o el secretario.

Para la opción de titulación **Actividad de Investigación por artículo**, la o el sustentante entregará en la UAE, en diferentes momentos del proceso de titulación, los formatos 1-3, 4B y 6 que obtiene en [http://escolares.zaragoza.unam.mx/titulacion\\_proceso/](http://escolares.zaragoza.unam.mx/titulacion_proceso/) Cada formato se entregará con la información solicitada.

### ***Obtención del título***

La UAE de la FES Zaragoza, coordina la entrega del título para las y los sustentantes que aprobaron el examen profesional.

## **CAPÍTULO IX.**

### **Artículo 10º PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LAS OPCIONES DE TITULACIÓN SIN TRABAJO ESCRITO**

#### **REGISTRO PARA EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS (EGC)**

Se publicará la convocatoria para el EGC con la siguiente información:

- a) Fechas de preinscripción. Envío de documentos de requisitos de egreso, escaneados en PDF a la Secretaría Técnica de su licenciatura. Para Médico Cirujano, se entregan en la UAE.
- b) Fecha del taller de preparación para el examen (opcional).
- c) Fechas de inscripción en la UAE.
- d) Fecha de aplicación del EGC.

En el caso de la licenciatura de Médico Cirujano (MC), además del examen escrito, la o el sustentante deberá presentar un examen de conocimientos prácticos. Para ello se nombrará por la Jefatura de Carrera, un sínodo conformado por 3 profesoras o profesores titulares quienes evaluarán las competencias prácticas de las y los alumnos. Para que la o el sustentante de MC acredite el EGC, deberá aprobar los dos exámenes, el de conocimientos teóricos y el práctico.

La Secretaría Técnica de la licenciatura correspondiente, informará a cada sustentante, su resultado en el EGC y los remitirá a la UAE de la FES Zaragoza.

La o el sustentante entregará en la UAE documentos originales de carta de terminación de servicio social otorgada por la DGOAE o la instancia universitaria o del sector salud correspondiente, y los demás requisitos de egreso estipulados en el Plan de Estudios.

#### ***Obtención del título***

La Jefatura de Carrera envía documento oficial a la UAE con el listado de las y los sustentantes que aprobaron el EGC para que se continúen con el proceso de obtención del título.

#### **REGISTRO PARA TOTALIDAD DE CRÉDITOS Y ALTO NIVEL ACADÉMICO**

La o el sustentante informa a la Secretaría Técnica de su licenciatura, su decisión de titularse por créditos y alto nivel académico y entrega en digital (PDF) historia académica con 100% de créditos, carta de terminación de servicio social emitida por la

DGOAE o la instancia universitaria o del sector salud correspondiente y lo demás estipulado en el Plan de Estudios de su licenciatura como requisito de egreso.

La Jefatura de Carrera envía oficio a la UAE para que continúe con los trámites para la obtención del título.

La o el sustentante entrega en la UAE documentos originales de historia académica con 100% de créditos; carta de terminación de servicio social emitida por la DGOAE o la instancia universitaria o del sector salud correspondiente y lo demás estipulado en el Plan de Estudios de su licenciatura como requisito de egreso.

### ***Obtención del título***

Una vez verificados los documentos entregados por la o el sustentante, la UAE continúa con los trámites para la obtención del título.

## **REGISTRO PARA LA OPCIÓN DE TITULACIÓN ESTUDIOS DE POSGRADO**

- a) La o el sustentante solicitará por escrito al H. Consejo Técnico de la FES Zaragoza, la aprobación de la opción del posgrado que desea cursar (especialidad, maestría o doctorado), incluirá el nombre del posgrado y entidad de la UNAM que lo imparte, anexará copia del mapa curricular, copia del documento emitido por la entidad en la que se imparte el posgrado que indique la aceptación de alumnas y alumnos de pregrado como opción de titulación, copia de su historia académica, de la carta de término de servicio social emitida por la DGOAE y lo demás estipulado en el Plan de Estudios de su licenciatura como requisito de egreso.
- b) Al obtener el ingreso en el posgrado de su interés, la o el sustentante acudirá a la Secretaría Técnica de su licenciatura, entregará en formato digital (PDF) la aprobación del H. Consejo Técnico y el documento oficial de ingreso a la especialidad, maestría o doctorado.

### ***Obtención del título***

1. La o el sustentante informa en la Secretaría Técnica de su licenciatura la aprobación del 50% de créditos del posgrado que cursó y entrega en formato digital (PDF) documento oficial de aprobación, emitido por la entidad correspondiente.
2. La Jefatura de Carrera emite y entrega documento oficial dirigido a la UAE en el que informa que la o el sustentante cursó un posgrado avalado por el H. Consejo Técnico de la Facultad.
3. La o el sustentante entrega en la UAE historia académica oficial emitida por la Coordinación de Estudios de Posgrado de la UNAM (CEP), avalada por el

Coordinador del Programa de Posgrado respectivo, donde se demuestre que aprobó el 50% de los créditos de especialización, maestría o doctorado.

4. Una vez verificados los documentos entregados por la o el sustentante, la UAE continúa con los trámites para la obtención del título.

## **REGISTRO PARA LA OPCIÓN DE TITULACIÓN AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS**

La o el sustentante entregará en la Secretaría Técnica de su licenciatura, en versión digital (PDF) historia académica con 100% de créditos, carta de terminación de servicio social emitida por la DGOAE y lo estipulado en el Plan de Estudios de su licenciatura como requisito de egreso. Entregará en formato impreso:

- a) Para la opción de titulación por **créditos adicionales**, una carta que incluya nombre de la licenciatura en la que desea cursar el semestre, en qué área, y el periodo, su nombre, número de cuenta y firma.
- b) Para la opción de **cursos**, una carta que incluya nombre de su licenciatura de adscripción, su interés y compromiso en titularse por esta opción, nombre, número de cuenta y firma.
- c) Para la opción de titulación por **diplomados**, una carta que incluya licenciatura de adscripción, nombre del diplomado, periodo en que lo cursará, su interés y compromiso en titularse por esta opción, su nombre, número de cuenta, correo electrónico y firma; nombre, correo electrónico y firma de visto bueno de la Coordinadora o Coordinador del Diplomado. Anexará a la carta, copia del oficio o acta de aprobación del diplomado como opción de titulación, emitida por el H. Consejo Técnico de la entidad que corresponda. El diplomado a cursar deberá ser afín a su licenciatura.

La Jefatura de Carrera entregará a la o el sustentante un oficio, para la opción de titulación *Créditos Adicionales*, que deberá contener Campus, Licenciatura, Área, Asignaturas, y semestre que cursará; para la opción de titulación *Cursos*, reiterará que éstos deben ser impartidos por la UNAM y estarán relacionados con su disciplina, en caso contrario, se cancelará la opción de titulación. La Secretaría Técnica de la licenciatura, asesorará a la o el sustentante en la elección de los cursos.

### ***Obtención del título***

Concluida la opción de titulación Ampliación y Profundización de Conocimientos, elegida por la o el sustentante, entregará en la UAE los documentos originales de requisitos de egreso, y para la opción de titulación:

*Créditos adicionales.* Entregará original de su historia académica de créditos adicionales en la UAE para continuar con los trámites de obtención del título.

*Cursos.* Para verificar que se cumplió con lo requerido, mostrará constancias originales de los cursos en la Secretaría Técnica de su licenciatura, quien gestionará en la UAE, la continuación de los trámites para la obtención del título.

*Diplomado.* Mostrará el diploma original otorgado por la Coordinadora o Coordinador del Diplomado, en la Secretaría Técnica de su licenciatura, quien gestionará en la UAE, la continuación de los trámites para la obtención del título.

---

## **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Todas las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por el H. Consejo Técnico de la FES Zaragoza.

**Segundo.-** Una vez aprobado este Reglamento, abroga en su totalidad los reglamentos internos y generales que, en esta materia, se hayan emitido con anterioridad por el H. Consejo Técnico de la FES Zaragoza.

**Tercero.-** Este Reglamento entra en vigor el día de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la FES Zaragoza.

**Cuarto.-** El H. Consejo Técnico evaluará los resultados de la aplicación de este Reglamento de manera permanente con el apoyo de las Jefaturas de las s de la Facultad.